

R.N°:D-200-2024

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 11 de julio de 2024.

## **DIRECTORIO**

**VISTO:** la solicitud de acceso a la Información pública presentada por Federico Suárez el 25 de junio de 2024, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

**RESULTANDO: I)** que mediante la petición referida en el Visto se consulta si el Banco Central del Uruguay adquirió el terreno padrón N° 3689 ubicado en la ciudad de San José de Mayo, Departamento de San José, que de acuerdo al sistema registral de Catastro figura como propietario el Banco Comercial e Industrial de San José;

**II)** que la Asesoría Jurídica informó que de acuerdo a los registros que obran en la Institución, el Banco Central del Uruguay no adquirió el padrón N° 3689 de la ciudad de San José de Mayo así como que el Banco Industrial y Comercial de San José, posteriormente absorbido por Banco de Crédito S.A., es una institución de intermediación financiera cuya liquidación se encuentra en la órbita de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB).

**CONSIDERANDO:** que la información solicitada es de carácter público y no se encuentra comprendida en ninguna de las excepciones al derecho de acceso establecidas en la citada Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 38 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, a lo informado por la Asesoría Jurídica el 5 de julio de 2024 y demás antecedentes que obran en el expediente N° 2024-50-1-1213,

### **SE RESUELVE:**

**1)** Hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Federico Suárez, en los términos expuestos en el Resultando II).

**2)** Notificar al peticionario la presente resolución.

**(Sesión de hoy – Acta N° 3716)**

(Expediente N° 2024-50-1-1213)

Jorge Christy  
Secretario General

Aar/am/ds  
Resolución publicable